FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/12/2025

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN EL DÍA 31 DE OCTUBRE DE 2025 PARA SU PUBLICACIÓN EN EL TABLÓN DE ANUNCIOS DE LA CORPORACIÓN (arts. 81.1.g. y 197 del ROF).

Se reúnen bajo la presidencia del Ilmo. Sr. D. Gerardo Álvarez Courel, presidente de la Diputación de León, los señores diputados, miembros de este órgano colegiado:

D. Roberto Aller Llanos
D. Valentín Martínez Redondo
Dª Ana María Arias González
D. Luis Alberto Arias González
D. Francisco Javier Álvarez Álvarez
D. Santiago Dorado Cañón
D. Octavio González Alonso
Dª Irene González López

y Mª Ángeles Fernández Cuadrado, secretaria general de la Diputación Provincial de León, asistiendo también a la sesión D. Rafael Benito y Benítez de Lugo, interventor general de la Diputación de León.

Abierta la sesión se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar el acta de la sesión celebrada el día 24 de octubre de 2025.

2.- Declarar la validez del acto licitatorio para la Enajenación del solar del Paseo de la Granja, números 3 y 5, del municipio de León; Declarar desierta la licitación de referencia, al no haberse recibido ninguna oferta dentro del plazo establecido, que finalizó el día 17 de octubre de 2025, a las 23:59 horas, previo anuncio de la licitación en el perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, el día 2 de octubre de 2025.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/12/2025

3.- Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir la concesión demanial, para la ocupación privativa del subsuelo de porción de terreno en parcela nº 80, polígono 3, en la Estación Invernal San Isidro, solicitada por CUARTA ESFERA, S.L., en representación de I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., suscrito por el jefe de servicio del Servicio de Contratación y Patrimonio en fecha 7 de abril de 2025, con CSV: HUAA CWZV UE7C Y72E LUFY; Autorizar y otorgar a I-DE REDES ELÉCTRICAS INTELIGENTES, S.A.U., con N.I.F A95075578 la "CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA OCUPACIÓN PRIVATIVA DEL SUBSUELO DE UNA PORCIÓN DE TERRENO DE LA PARCELA CON REFª CATASTRAL 24124A003000800000EB (PARCELA Nº 80, POLÍGONO 3) EMPLAZADA EN LA E.I. DE SAN ISIDRO", con estricta sujeción al Pliego de Condiciones rector de la presente ocupación; Tomar conocimiento en el Inventario de Bienes y Derechos de esta Diputación del presente título habilitante de utilización mediante concesión demanial.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/12/2025

4.- Aprobar el expediente de contratación del Suministro de ropa de trabajo, vestuario y calzado considerado equipos de protección individual, para Centros y Servicios de la Diputación de León, 4 lotes, sujeto a regulación armonizada, mediante procedimiento abierto, tramitación anticipada, con una pluralidad de criterios de adjudicación evaluables mediante fórmula, siendo su valor estimado de 233.964,00 €, con un presupuesto base de licitación de 283.096,44 € (233.964,00 € + 21% IVA, 49.132,44 €) y una duración del contrato de seis meses contados desde su formalización, sin posibilidad de prórrogas; Autorizar gasto por importe de 283.096,44€ (233.964,00 más 21% de IVA) con cargo a la partida 201 92004 22104 del presupuesto para 2026 (RC 220259001153), supeditado al crédito que se autorice en dicho presupuesto; Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares, suscrito por la jefa de servicio accidental del Servicio de Contratación y Patrimonio (CSV: HUAA DPF3 HAXJ M7E7 9WA9) y el pliego de prescripciones técnicas, suscrito en fecha 26 de febrero de 2025 por la jefa de sección de Prevención y Salud Laboral y el jefe de servicio del Servicio Recursos Humanos (CSV: HUAA CRFY M3YV ZHTW 9DEA), a efectos de convocar la oportuna licitación; Proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación mediante publicación en el perfil de Contratante de la Diputación de León, alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, por medio del cual se tramitará anuncio en Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) al tratarse de un contrato sujeto a regulación armonizada.

5.- Aprobar el nuevo pliego de cláusulas administrativas particulares, con código seguro de verificación (CSV) HUAA DPNY 3VU4 4PYJ REEH, del expediente de contratación del Servicio de transporte público discrecional para la realización del Programa Deporte en Edad Escolar de los Juegos Escolares, en el período comprendido entre el 1 de octubre de 2026 y el 30 de septiembre de 2027, con la rectificación introducida en fecha 22 de octubre de 2025, a efectos de continuar con el procedimiento de adjudicación; Proceder a su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE) y en el perfil de contratante de la Diputación de León alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, acordando además la apertura de un nuevo plazo de presentación de ofertas con la duración especificada en los pliegos.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/12/2025

6.- Declarar la validez del acto licitatorio para la contratación del Servicio de 1ª urgencia y traslado de accidentados en las Estaciones Invernales San Isidro y Valle de Laciana Leitariegos, 2 Lotes, tramitado mediante procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación no sujetos a juicio de valor; Otorgar puntuaciones, en relación con los criterios evaluables de forma automática, a las entidades que han presentado oferta en los diferentes lotes, conforme a la ponderación establecida en el pliego rector del contrato y el informe de valoración del servicio responsable del contrato de 11 de septiembre de 2025, clasificándolas en orden decreciente de puntuación; Descartar las ofertas presentadas por Ambulancias Norteleón, SL en los dos lotes, al no haber alcanzado su oferta la mejor relación calidad precio, como consecuencia de la aplicación de los criterios de adjudicación establecidos en el pliego rector del contrato; Declarar acreditada la aptitud para contratar de la entidad propuesta como adjudicataria UTE AMBULANCIAS RODRÍGO – ENRIQUE BLANCO en los lotes 1 y 2 y debidamente constituidas las garantía definitivas, lote 1, por importe de 5.993,39 € y, lote 2, por importe de 9.641,53 €; Adjudicar el contrato en los términos de su oferta: Lote 1, E.I. SAN ISIDRO: U.T.E. AMBULANCIAS RODRÍGO – ENRIQUE BLANCO, hasta un presupuesto máximo autorizado de 119.867,80 €; Lote 2: ESTACIÓN INVERNAL DE LEITARIEGOS: U.T.E. AMBULANCIAS RODRÍGO – ENRIQUE BLANCO, hasta un presupuesto máximo autorizado de 192.830,62 €; Redistribuir el gasto autorizado mediante acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 25 de julio de 2025, por importe de 312.698,42 €, de conformidad con lo informado el 27 de octubre de 2025 por el jefe de servicio de Turismo; Modificar la autorización de gasto realizada, anulando el saldo autorizado en el ejercicio 2025, y autorizando gasto en los ejercicios 2026 y 2027 según la redistribución efectuada; Disponer gasto por 312.698,42 € (exento de IVA) a favor de la U.T.E Ambulancias Rodrigo S.L.U.-Enrique Blanco S.L.U., condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto que se apruebe para los ejercicios 2026 y 2027; Notificar el acuerdo a los licitadores que han presentado proposición y publicarlo en el perfil de contratante de la Diputación de León, alojado en la plataforma de contratación del sector público; Informar al adjudicatario que hasta que no hayan transcurrido quince días hábiles contados desde la remisión de la notificación, no se le requerirá para que proceda a la formalización del contrato, (artículo 153.3 Ley 9/2027, de 8 de noviembre, LCSP).

7.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villanueva de las Manzanas, con NIF P2422200B, para las escuelas deportivas de balonmano (Nivel I y II mixto y Nivel III y IV mixto), al amparo de la Convocatoria para la organización de escuelas deportivas, escuelas de lucha leonesa, bolos y otros deportes autóctonos durante el curso 2021/2022, en la cantidad total de 311,45 € (198,48 € y 120,97 € respectivamente), por justificación insuficiente y superávit en la cuenta de ingresos y gastos; Anular las operaciones contables por las quedaron contraídos dichos importes en la aplicación 601.34153.4620022; AD: 220220037520 (Atletismo N-I y II mixto) y AD: 220220037521 (Balonmano N-III a IV mixto).

8.- Desestimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, con fecha 19 de septiembre de 2025, al acuerdo de inicio de pérdida total de la subvención referida, al no haberse aportado datos que motiven un cambio en el sentido de aquella; Declarar la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Villaquilambre con NIF: P2422600C, para el desarrollo de 10 aulas, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones destinadas a ayuntamientos y juntas vecinales de municipios de la provincia de León con menos de 20.000 habitantes para la organización de aulas de deporte y salud para la población de adultos curso 2021/2022, por un importe total de 12.500,00 €, por justificación insuficiente (no se han presentado facturas desglosadas por actividades que permitan comprobar el montante del gasto correspondiente a las actividades subvencionadas), incumpliéndose la base quinta de la convocatoria que exige proporcionar la información funcional, económica y material que se requiera para la verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los fines; Anular la operación contable por la que quedó contraído ese importe en la aplicación 601.34153.46200.22.

9.1.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Villarejo de Órbigo, con NIF P2422700A, regulada mediante Convenio de colaboración suscrito para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés-año 2023, que transcurre por los municipios de Villares de Órbigo y Villarejo de Órbigo (Tramo nº 8), por un importe de 3.536,89 €, de los cuales 3.493,37 € corresponden a gastos de personal y botiquín y 43,52 €, a gastos de adquisición de complementos o piezas para el elemento de movilidad, por justificación insuficiente de la subvención, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio; Anular la operación contable por importe de 3.536,89 €, (3.493,37 € con cargo a la aplicación presupuestaria 303.43278.46208 (AD: 220230035703) y 43,52 € con cargo a la aplicación presupuestaria 303.43278.76235.23 (AD: 220240000827)).

9.2.- Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención directa concedida al Ayuntamiento de Sahagún, con NIF P2414200B, regulada mediante Convenio de colaboración suscrito para el mantenimiento, vigilancia y control del Camino de Santiago Francés-año 2023, (Tramo nº 1), por un importe de 4.258,39 €, de los cuales 3.658,39 € corresponden a gastos de personal y botiquín y 600 €, a gastos de adquisición de complementos o piezas para el elemento de movilidad, por justificación insuficiente de la subvención, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio; Anular la operación contable por importe de 4.258,39 €, (3.658,39 € con cargo a la aplicación presupuestaria 303.43278.46208 (AD: 220230035685) y 600,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 303.43278.76235 (AD: 220240000821).

10.- Estimar las alegaciones formuladas por el Ayuntamiento de La Bañeza y considerar justificada la parte de subvención concedida para señalización; Declarar la pérdida parcial del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de La Bañeza, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para financiar la apertura de oficinas de información turística, año 2021, en un importe de 75,00 €, correspondientes a la parte de subvención destinada a señalización, por falta de presentación de la documentación justificativa en el plazo previsto, conforme a la base decimotercera de las reguladoras de la convocatoria; Anular la operación contable por importe de 75,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria 303.43278.760241, AD: 220220002478.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/12/2025

11.1.- Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Boñar, con NIF P2402200F, para la contratación de personal, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para financiar la apertura de oficinas de información turística, año 2023, en un importe de 4.472,35 €, al no acreditar el Ayuntamiento los requisitos para la contratación de personal, de acuerdo con la normativa vigente; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Boñar, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.2.- Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, con NIF P2409700H, para la contratación de personal, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para financiar la apertura de oficinas de información turística, año 2023, en un importe de 3.486,10 €, al no acreditar el Ayuntamiento los requisitos para la contratación de personal, de acuerdo con la normativa vigente; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Mansilla Mayor, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/12/2025

11.3.- Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Murias de Paredes, con NIF P2410300D, para la contratación de personal, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para financiar la apertura de oficinas de información turística, año 2023, en un importe de 2.064,07 €, al no acreditar el Ayuntamiento los requisitos para la contratación de personal, de acuerdo con la normativa vigente; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Murias de Paredes, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.4.- Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Peranzanes, con NIF P2411500H, para la contratación de personal, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para financiar la apertura de oficinas de información turística, año 2023, en un importe de 1.995,26 €, al no acreditar el Ayuntamiento las medidas de difusión establecidas en la base décima de la convocatoria ni ajustarse a los requisitos para la contratación de personal establecidos en el base sexta de la convocatoria; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Peranzanes, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.5.- Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Posada de Valdeón, con NIF P2411900J, para la contratación de personal, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para financiar la apertura de oficinas de información turística, año 2023, en un importe de 2.064,07 €, al no acreditar el Ayuntamiento los requisitos para la contratación de personal, de acuerdo con la normativa vigente; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Posada de Valdeón, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.6.- Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, con NIF P2412200D, para la contratación de personal, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para financiar la apertura de oficinas de información turística, año 2023, en un importe de 5.504,47€, al no acreditar el Ayuntamiento los requisitos para la contratación de personal, de acuerdo con la normativa vigente; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Priaranza del Bierzo, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

11.7.- Iniciar el procedimiento para la declaración de pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, con NIF P2412400J, para la contratación de personal, al amparo de la Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para financiar la apertura de oficinas de información turística, año 2023, en un importe de 3.600,78 €, al no justificar el Ayuntamiento la documentación en plazo ni ajustarse a los requisitos para la contratación de personal, de acuerdo con la normativa vigente; Notificar el acuerdo al Ayuntamiento de Puebla de Lillo, otorgándole un plazo de quince días contados a partir del siguiente al de la recepción de la notificación para que alegue o presente los documentos que estime pertinentes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24.4 de la Ordenanza General de Subvenciones y 94.2 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

SP1.- Conceder subvenciones a los beneficiarios que se relacionan en el acta, por los importes que se expresan, al amparo de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025, con cargo a las aplicaciones presupuestarias que, asimismo, se indican; Desestimar las solicitudes que se detallan en el acta, por las causas que se especifican, debido al incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria que se concretan; Aceptar la renuncia a la solicitud de subvención presentada por el Ayuntamiento de Valdefresno para el V Gran Premio Ciclista en Ruta; Disponer gasto con cargo a las aplicaciones presupuestarias 601-34153-46200 (entidades locales), por importe total de 6.614,00 €, y 601-34153-48912, por importe total de 133.817,00 € (106.538,00 € para instituciones, entidades, federaciones, asociaciones, clubes deportivos y 20.665,00 € para deportistas), correspondiendo a cada solicitante propuesto como beneficiario el importe individual recogido en el acta; Anular el saldo de gasto autorizado, que no ha sido comprometido, por importe de 13.386,00 € para entidades locales de la provincia de León de menos de 20.000 habitantes y de 32.797,00 € para instituciones, entidades, federaciones, asociaciones, clubes deportivos y deportistas.

SP2.- Modificar el apartado I de la base undécima de las reguladoras de la Convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, con destino al fomento de actividades físico-deportivas en la provincia de León, año 2025, que fueron aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 20 de junio de 2025, en el sentido de ampliar el plazo de justificación de las subvenciones hasta el día 28 de noviembre de 2025, quedando redactada en los siguientes términos: "UNDÉCIMA. – PLAZO Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN. – En el plazo de justificación señalado los beneficiarios deberán acreditar el cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención, ajustándose al sistema de cuenta justificativa simplificada en los supuestos de personas físicas o jurídicas de carácter privado. La justificación de las Entidades Locales se ajustará al régimen especial previsto en el apartado quinto de la Disposición adicional de la OGS para entidades locales, debiendo presentar los documentos recogidos en la Base 5ª apartado 4º de las BGS, hasta el día 28 de noviembre de 2025 (…)"; Remitir el acuerdo a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y publicarlo en el Tablón de Anuncios de la sede electrónica de la Diputación, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas, para general conocimiento y producción de efectos.

SP3.- Conceder subvenciones, por importe total de 19.000,00 €, a los beneficiarios que se relacionan en el acta, por los importes que, asimismo, se expresan, al amparo de la Convocatoria para la concesión de ayudas de contenido económico a deportistas leoneses, temporada 2023-2024 o 2024, con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.48911 del Presupuesto de 2025 para la anualidad 2025, n.º de operación A 220249001355; Disponer gasto, por importe total de 19.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 601.34153.48911 del Presupuesto para 2025; Desestimar la solicitud presentada por la deportista Dª Ariadna Ortega García, con DNI ***1887**, por incumplimiento de la base cuarta apartado 1, de las reguladoras de la convocatoria, al no participar en categoría absoluta en la temporada que se subvenciona; Anular el saldo de la operación contable en la aplicación presupuestaria 601.34153.48911 por un importe total de seis mil euros (6.000,00 €), transfiriendo el saldo disponible a la aplicación de procedencia.

FIRMADO POR
La Secretaria General de la Diputación de León
María Ángeles Fernández Cuadrado
23/12/2025

FIRMADO POR
El Presidente de Diputación Provincial de León
Gerardo Álvarez Courel
23/12/2025

SP4.- Desestimar las alegaciones presentadas por el CD Sprint Atletismo León el 23 de abril de 2025, habida cuenta que el requerimiento para la presentación de la documentación justificativa fue desatendido y que los argumentos aducidos no se consideran suficientes para justificar la falta de subsanación de la documentación en el plazo concedido y desestimar, asimismo, la solicitud de concesión de un plazo extraordinario para la presentación de la documentación justificativa de la subvención, por contravenir lo dispuesto en las bases reguladoras de la convocatoria, y no concurrir un argumento jurídico que motive su concesión; Iniciar el procedimiento para declaración de la pérdida total del derecho al cobro de la subvención concedida, por importe de 8.100 €, al CLUB DEPORTIVO SPRINT ATLETISMO LEÓN, con NIF G24444671, al amparo de la Convocatoria de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, a Entidades Deportivas de la provincia de León, con equipos que hayan participado en competiciones deportivas oficiales de categoría absoluta en el ámbito nacional, en la temporada 2021/2022 o 2022, para el equipo femenino UNIVERSIDAD DE LEÓN - SPRINT ATLETISMO LEÓN, de conformidad con el artículo 34.3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, por incumplimiento de la obligación de justificación, según dispone el artículo 30.2 del mismo cuerpo legal; Notificar el acuerdo al interesado, otorgándole un plazo de quince días hábiles para presentar las alegaciones y documentación que considere oportunas respecto a la propuesta de pérdida total de la subvención concedida, conforme a lo previsto en el art. 97.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

VºBº
EL PRESIDENTE, LA SECRETARIA,